

Alcaldía Municipal de Usulután Este

Los rótulos adicionales en puntos de venta; que no es propiedad del establecimiento, que no excedan de un metro cuadrado independientemente de su material o forma, por cada uno de dichos lugares, tributarán con una tasa única fija y anual de. Art.14.

| | |
|--------------------------------|--|
| Institución: | Alcaldía Municipal de Usulután Este |
| Nombre: | Los rótulos adicionales en puntos de venta; que no es propiedad del establecimiento, que no excedan de un metro cuadrado independientemente de su material o forma, por cada uno de dichos lugares, tributarán con una tasa única fija y anual de. Art.14. |
| Dirección: | Alcaldía Municipal de Usulután, Calle Grimaldi #3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután |
| Horario: | De Lunes a Viernes de 8:00 12:00 md y 1:00 pm a 4:00 pm. |
| Tiempo de respuesta: | 15 días. |
| Área responsable: | Unidad de Catastro Empresas |
| Encargado del servicio: | José Ruben Hernández Batres |
| Descripción: | Proceso realizado por la Unidad de Catastro Empresas en cumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de Usulután. Diario Oficial de fecha 17 de octubre 2018. Decreto Número: Seis (Vigente). |
| Requisitos generales: | Solicitud por escrito del interesado para inscribirse. |
| Costo: | \$25.00, más recargo del 5% de fiestas patronales sobre el total del monto a cancelar. |
| Observaciones: | Cumplir en presentar la documentación requerida y efectuar el pago correspondiente del tramite solicitado. |